

DECRETO N°

3254

TEMUCO,

18 AGO. 2025

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Agrícola y Constructora Agrotem Limitada mediante escritura privada de fecha 18 de agosto del año 2025.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Contratación Personal de Apoyo para Programa Operativo Vecinal (Programa Operativo 24 horas) Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Agrícola y Constructora Agrotem Limitada, Rol Único Tributario N° 76.739.961-8, por escritura privada de fecha 18 de agosto del año 2025.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, la suma mensual de \$31.500.000, impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será desde la fecha del presente Decreto hasta el día 31 de diciembre del año 2025.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/añ

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)



3142610



**CONTRATACIÓN PERSONAL DE APOYO PARA PROGRAMA
OPERATIVO VECINAL (PROGRAMA OPERATIVO 24 HORAS)
DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD AGRICOLA Y CONSTRUCTORA AGROTEM LIMITADA

En Temuco, República de Chile, a 18 de agosto del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.190.700-7 representada por su Alcalde subrogante **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] arquitecto, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650, y por la otra **SOCIEDAD AGRÍCOLA Y CONSTRUCTORA AGROTEM LIMITADA**, en adelante "La prestadora", rol único tributario N° 76.739.961-8, representada por don **CARLOS IVÁN CONCHA CALVO**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Temuco, calle Manantial N° 1680 los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 559 de fecha 13 de agosto del año 2025, conforme faculta el artículo 71° N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, que dispone que: *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, en que se requiera satisfacer una necesidad pública de manera impostergable, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente"*, se aprobó la contratación directa con la Prestadora Sociedad Agrícola Agrotem Limitada, para la ejecución del servicio: "Contratación Personal de Apoyo para Programa Operativo Vecinal (Programa Operativo 24 horas) Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato".



SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde subrogante, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato "Contratación Personal de Apoyo para Programa Operativo Vecinal (Programa Operativo 24 horas) Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato", servicio que será desarrollado con estricta sujeción a lo establecido en los Términos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 100-2025, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO. VIGENCIA:

La vigencia del contrato será desde la fecha del Decreto que apruebe el presente contrato hasta el día 31 de diciembre del año 2025.

CUARTO. PRECIO:

Por el Servicio contratado, la Municipalidad pagará a la prestadora la suma mensual de \$31.500.000, impuestos incluidos.

QUINTO:

Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha 12 de agosto del año 2025.

SEXTO. GARANTÍA:

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de este contrato la Prestadora hace entrega de Certificado de Fianza N° de folio F0072188 de ProGarantía S.A.G.R. por el monto caucionado de \$5.294.188, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha

18 de agosto del año 2025 y fecha de vencimiento el día 31 de marzo del año 2026.

SÉPTIMO.

En caso de incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este instrumento le impone, al igual que las que emanan de los Términos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 100-2025, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose del mismo modo facultada para efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

OCTAVO. MULTAS:

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, en caso de incumplimientos por parte de la Prestadora, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo 16° de los Términos de Referencia, conforme al detalle y monto establecidos en la citada disposición.

NOVENO. DOMICILIO Y MANDATO:

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. los comparecientes otorgan poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar de este instrumento.

DÉCIMO. PERSONERÍAS:

La personería de don **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 49 de fecha 07 de mayo del año 2025.

La personería de don **CARLOS IVÁN CONCHA CALVO** para actuar en representación de la **SOCIEDAD AGRÍCOLA Y CONSTRUCTORA AGROTEM LIMITADA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido con fecha 18 de agosto del año 2025, por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile.

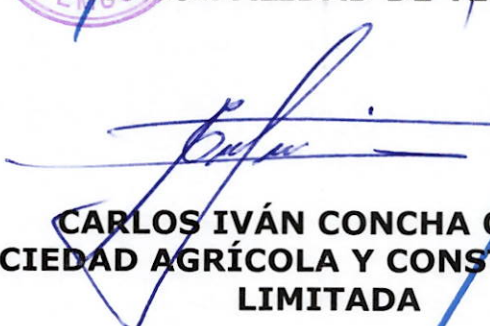
DÉCIMO PRIMERO. GASTOS:

Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.



RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




CARLOS IVÁN CONCHA CALVO

**En Rep.: SOCIEDAD AGRÍCOLA Y CONSTRUCTORA AGROTEM
LIMITADA**

MMA/af

AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO

Autorizo únicamente la firma al reverso de don **CARLOS IVAN CONCHA CALVO**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] en representación de **SOCIEDAD AGRICOLA Y CONSTRUCTORA AGROTEM LIMITADA RUT 76.739.961-8**, según consta de certificado de estatuto actualizado de fecha 21.08.2025, otorgado por el ministerio de economía fomento y turismo, que he tenido a la vista. Temuco 21 de Agosto del 2025.Jsd//



[Handwritten signature]
ELIANA A. MARTINEZ CÁRDENAS
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO

Jeann Sepúlveda D.
Asistente Notaria
Notaría Esmirna Vidal